



## BANDO: Fiestas Mayores 2024

**RUBÉN ALFARO BERNABÉ**  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda

### HACE SABER:

El próximo 6 de septiembre con la celebración del Pregón desde la Casa Consistorial darán comienzo nuestras FIESTAS MAYORES que tendrán los eventos festivos más destacados los días 8 y 9, festejos en honor a la Virgen de la Salud y el Cristo del Buen Suceso.

El tiempo pasa volando y estos días volvemos a disfrutar de las Fiestas Mayores de Elda, una celebración que se remonta a 1604, que se caracteriza por su colorido, su olor a espliego y pólvora, su música, sus actos únicos como "Correr la Traca" y la "Suelta de Globos", su sabor a mezclaico y pastas tradicionales ... pero principalmente por el buen ambiente de convivencia social que hacen posible todos los vecinos y vecinas junto a familiares y amigos.

Invito a los y las eldenses a vivir estos días con ilusión y responsabilidad, favoreciendo esa convivencia que nos caracteriza y disfrutando de estas fiestas que son de todos y de todas.

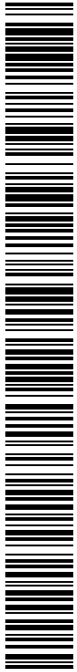
Asimismo, teniendo este Ayuntamiento encomendada la promoción, coordinación y organización de estos festejos municipales que se celebran en la ciudad, en colaboración con las diferentes asociaciones de vecinos de Elda, entidades musicales y culturales de la ciudad y la Cofradía de los Santos Patronos, y resultando necesario regular, entre otros aspectos de los citados festejos, la actividad en las calles.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta ley, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, vengo a

### DISPONER

**PRIMERO:** Las entidades que organicen las diversas actividades al aire libre deberán disponer de la correspondiente autorización de ocupación del dominio público emitida por este Ayuntamiento, a disposición de la autoridad que lo pudiera solicitar durante la celebración del evento.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1.03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es



20067062a500041651b07e92c009020W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://seamtic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

|                        |                    |                  |
|------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:             | Fecha/hora:      |
| RUBEN ALFARO BERNABE   | Alcalde-Presidente | 04/09/2024 13:52 |



**SEGUNDO:** Toda actividad musical deberá cesar, obligatoriamente, desde las 05:00 horas hasta las 10:00 horas. Igualmente cesará cualquier actividad que pueda ser oída e interferir con el recorrido de las procesiones, durante el desarrollo de las mismas.

**TERCERO:** Deberán respetarse las indicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Servicio de Inspección Municipal en relación con horarios, ruidos o cualquier otro aspecto que afecte a la paz y la seguridad pública.

**CUARTO:** No podrán instalarse, en la vía pública, barras de bebidas, aparatos musicales o de megafonía, toldos, lonas, carpas y otros elementos similares.

**QUINTO:** En lo que a publicidad, dispensación, venta y consumo de alcohol se refiere, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, con especial atención a las prohibiciones relativas a los menores de 18 años. Con carácter excepcional, se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la prohibición de suministro y consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

**SEXTO:** Autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del horario de cierre durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2024, con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores, en una hora, a todos los establecimientos de los grupos A, B, I, J, K y L, incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2024 de la Comunidad Valenciana, que dispongan de la preceptiva licencia municipal para las citadas actividades, atendiendo a lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

**SÉPTIMO:** Finalizadas las verbenas y conciertos previstos para el día 9 de septiembre cesará toda actividad festiva que altere la paz ciudadana.

**OCTAVO:** Instar a la responsabilidad, al civismo y al respeto de las normas elementales de convivencia. Cuidemos especialmente de las personas mayores y vulnerables.

**NOVENO:** Solicitar la colaboración de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil y Cruz Roja Local para garantizar la seguridad de las personas y de las cosas durante la celebración de los eventos especificados, de acuerdo con el contenido de los informes de la Policía Local, y con las indicaciones y recomendaciones emanadas de la Junta de Seguridad Local, celebrada el día 30 de agosto de 2024, así como del Plan de Autoprotección y de Evacuación y Actuación ante Emergencias redactado al efecto.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es



2006706a500041651b07e92c000020W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://samtic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

| Documento firmado por: | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|------------------------|--------------------|------------------|
| RUBEN ALFARO BERNABE   | Alcalde-Presidente | 04/09/2024 13:52 |

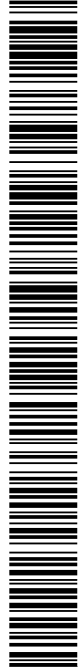


Os deseo unas felices fiestas, y vivid estos días intensamente, con entusiasmo, responsabilidad y en sana convivencia junto a vecinos, familiares y amigos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE  
Rubén Alfaro Bernabé



Z006706ac500041651b07e92c090020W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://santit.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
[www.elda.es](http://www.elda.es)

|                        |                    |                  |
|------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:             | Fecha/hora:      |
| RUBEN ALFARO BERNABE   | Alcalde-Presidente | 04/09/2024 13:52 |